

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. ENRIQUE RUIZ DE SALAZAR

Horas de oficina para el público  
de 4 de la tarde á 7 de la noche

## Enseñanza del trabajo manual en las escuelas primarias. (1)

### Sistema y método de Nääs

La pureza con que se han aplicado en la escuela normal del slöjd de Nääs, el sistema y el método de enseñanza, según los principios expuestos por el renombrado O. Salomón, ha hecho que acudieran á la pequeña ciudad escandinava maestros de todos los países, deseosos de estudiar el slöjd pedagógico sueco y su método. Sistema y método han recibido también la denominación de Nääs, del nombre de la pequeña ciudad donde se han dado á conocer.

La importancia del sistema de Nääs, en la enseñanza del trabajo manual, estriba en que su objeto es principalmente pedagógico y no económico.

Los dos principios fundamentales del sistema son: 1.º la enseñanza ha de ser basada sobre un plan, es decir, ha de ser dada de una manera metódica; 2.º ha de ser dirigida por un profesor especial, conocedor de los principios pedagógicos y no por un artesano cualquiera.

En el sistema de Nääs, la enseñanza del slöjd forma parte de la educación general; no prepara á los alumnos para una profesión determinada, y para que el tiempo y las fuerzas de los educandos no se distraigan en diferentes géneros de trabajo, concentra la enseñanza en una sola rama del slöjd, el trabajo en madera, que es reconocido como el más acertado para el objeto que se propone.

He aquí otros puntos importantes del sistema:

- La enseñanza debe ser voluntaria y no obligada.
- Los alumnos deben construir objetos útiles y no de lujo.
- La enseñanza debe ser individual y no simultánea.
- Los objetos contruidos por los alumnos deben pertenecerles y no ser vendidos en provecho de la escuela.
- Los objetos deben ser ejecutados con gusto y exactitud evitando toda postura ó

estética que puedan ser contrarios al buen desarrollo físico.

Estos principios son el fundamento del sistema de Nääs, reconocidos como excelentes y aceptados por insignes pedagogos, después de profundas observaciones y largas experiencias.

Lo que se llama «método de Nääs», que no debe confundirse con el sistema, se caracteriza porque todos sus ejercicios se toman del slöjd en madera, prescindiendo de las herramientas y de los modelos, que no pueden tomarse aquí como objeto fundamental, puesto que los ejercicios hechos con una misma herramienta, no siempre son más fáciles ó más difíciles que los ejercicios practicados con otro cualquiera instrumento; y en cuanto á los modelos, desde el punto de vista metódico, tienen un valor secundario, ya que no son otra cosa que la expresión pasajera de diversas combinaciones de ejercicios.

Este método no admite los ejercicios preparatorios abstractos, sino que desde un principio se enseña al alumno á construir objetos sencillos, pero útiles, que puedan ser empleados en la vida práctica.

Para la enseñanza, como veremos más adelante, se sirve de una serie de modelos, fundada en 88 ejercicios ó operaciones sobre madera, pudiendo cada modelo particular ser sustituido por otro más apropiado á los usos locales.

La cuestión es que los modelos de una misma serie queden arreglados de manera que no haya saltos, que se proceda de lo fácil á lo difícil, de lo simple á lo complejo, de lo concreto á lo abstracto; de acuerdo con la lista de ejercicios, de la cual la serie de modelos ha de ser una expresión pedagógica y práctica.

Las series de modelos han de ajustarse á las siguientes reglas:

- Deben excluirse los objetos de lujo.
- Los trabajos ejecutados deben ser útiles para el niño ó tener aplicación en el hogar.
- Los niños deben terminar sus trabajos sin auxilio de otra persona.
- No deben construirse más objetos que los de madera.
- Las obras no deben barnizarse.
- Se ha de emplear la menor cantidad posible de madera.
- Debe emplearse lo mismo la madera dura que la blanda.

h) Deben excluirse el tallado y el empleo del torno.

i) Los modelos han de contribuir por sus formas á desarrollar el gusto estético de los alumnos.

j) Ha de cuidarse de buscar la variedad, no sólo en los ejercicios sino en la forma de los modelos.

k) Al principio de las series, los trabajos no deben requerir ni mucho tiempo ni mucha fuerza corporal.

El instrumento más general para los trabajos es el cuchillo. Los alumnos se dividen en secciones de 18 ó 20, y al frente de cada sección se coloca un profesor.

Cuanto á la serie de modelos, ha habido muchas variaciones, puesto que se han tomado en cuenta las advertencias de personas competentes de diversos países que han asistido á los cursos de Nääs. Sin embargo, dice O. Salomón «no todos los cambios hechos han sido siempre ventajosos, y muchas veces ha sido necesario volver á adoptar lo que se había desechado. Puede decirse que no se ha dado ningún curso en el seminario, que no tuviera algo diferente de los anteriores.»

Durante los primeros cursos se seguía una serie compuesta de cien modelos; mas después de 1880, esta serie fué dividida en otras dos: una serie fundamental y otra de repetición.

En 1887 se formaron cuatro series independientes; la serie fundamental para las escuelas rurales, la serie de las escuelas urbanas, la serie de los liceos y la de las escuelas superiores de niñas.

En 1894 fué adoptada para las escuelas primarias rurales la serie fundamental abreviada: no comprende más que 40 modelos.

Los trabajos son examinados por el director y el profesor en jefe, en presencia de cinco ó seis personas más, ante las que el profesor asistente certifica que los alumnos se han servido solamente de los instrumentos prefijados y que nadie les ha ayudado en la terminación de su obra.

Las calificaciones se hacen por puntos, siendo éstos 5, 4, 3, 2, 1 y 0; el cero indica que la obra en cuestión no es aprobada, sea porque no se han observado fielmente las medidas, pues la obra no ha de tener 3 mm. más ni menos que el modelo, sea porque la obra no esté conforme con otras circunstancias.

Desde 1892 se exige á los alumnos que

(1) Véanse los siete últimos números.

ejecuten de propia iniciativa, durante la quinta semana del curso, una obra especial, que pueda entrar como modelo alternativo en una de las series metódicas de Nääs. Este modelo, inventado, dibujado y ejecutado por el alumno, ha de poder reemplazar un número de alguna serie y ofrecer una operación nueva, que no sea de las que han de ejecutarse más tarde. Dicho modelo es juzgado después desde el punto de vista práctico, metódico y estético, así como también por el ingenio que en su autor se revela. El modelo es de una importancia indiscutible, pues demuestra la inventiva del alumno y lo acostumbra á trabajar guiado por la propia iniciativa. De este modo se han logrado reunir en Nääs más de 1900 modelos diferentes, lo más ingeniosos y variados.

Sin dejar de atender á su principal misión, que es la de difundir en cuanto cabe la enseñanza pedagógica y metódica del trabajo manual, la escuela de Nääs, desde 1895, ha procurado también hacer revivir los juegos al aire libre, como parte integrante de la educación.

Hasta ahora se han dado ocho cursos de esta especie. En ellos se hace ejercitar á los alumnos una hora diaria en juegos al aire libre, ensayando una serie de cien juegos típicos, que así contribuyen al desarrollo físico, como ponen en ejercicio las facultades de la inteligencia y despierta la honesta jovialidad, el placer y la alegría. Las conferencias á que asisten los alumnos versan sobre la importancia pedagógica de los juegos al aire libre, su historia y metodología. Más de 500 maestros y maestras han salido preparados de Nääs para dirigir en sus escuelas la enseñanza de los juegos.

Sin entrar, por ahora, en más detalles, bueno sería advertir que el sistema y el método de Nääs no son exclusivos de los profesores suecos. Este sistema y este método, cultivados en Nääs con predilección, han sido aceptados en otros varios países de Europa y de fuera de Europa, bien que al acomodarlos á las costumbres y necesidades de otros pueblos, han sufrido alguna modificación.

De todas suertes, es innegable que de Nääs ha partido el movimiento propulsor, y que á Nääs han acudido, á fin de estudiar la organización y sistema de enseñanza, comisiones ó personas competentes de Alemania, Francia, Bélgica, Rusia, Italia, República Argentina, Chile, Uruguay, Brasil, Rumanía, Bulgaria, Estados Unidos, Dinamarca, Holanda, Austria, Suiza, Japón y hasta de Orange, el Cabo, Egipto y Abisinia (1).

EZEQUIEL SOLANA.

(1) Aunque en las memorias que hemos recibido de Nääs no figura ningún compatriota nuestro, sea por error ó descuido, conviene saber que en 1899 asistió á un curso de estudio en Nääs, nuestro distinguido profesor D. Miguel Poreel y Riera, comisionado por la diputación provincial de las Baleares, quien después publicó una memoria digna de ser conocida de los maestros españoles.

## LA CUESTIÓN DE PAGOS

Anunciábamos en nuestro número anterior que muy pronto sería un hecho el pase al Estado de las obligaciones de primera enseñanza, y efectivamente, en el Consejo de ministros celebrado el sábado, se acordó aprobar el proyecto presentado por el señor ministro de Instrucción pública disponiendo se incluya en presupuestos la cantidad necesaria, de la cual se reintegrará el Tesoro incautándose del 16 por 100 de que disponen los ayuntamientos como recargo sobre las contribuciones.

La forma de hacer este reembolso se dispondrá por el ministerio de Hacienda. En cuanto el decreto que se ha de publicar por el ministerio de Instrucción pública (se publicará unos días antes de la apertura de Cortes) todavía faltan algunos detalles que se están estudiando con la rapidez que el tiempo exige.

El presupuesto del ministerio de Instrucción pública se aumenta en 28 millones de pesetas, que es la cantidad á que ascienden los gastos de la primera enseñanza en España, descontando las Provincias Vascongadas y Navarra, las cantidades que por aumento gradual de sueldo pagan las diputaciones provinciales y la que se abona en concepto de alquileres. De modo que el presupuesto efectivo de primera enseñanza puede calcularse que asciende de 32 á 33 millones de pesetas, en cuya cantidad, como es natural, no están incluidos los aumentos voluntarios de que disfrutaban muchos maestros.

Tiene el decreto á hacer efectiva la gratuidad en la enseñanza, para lo cual se acumulan las retribuciones al sueldo, comparándolas en una tercera parte, y á hacerla también obligatoria hasta donde sea posible.

Por ahora se conservan el número y clase de escuelas que existen en cada una de las localidades; pero se determina que más adelante se establecerán medidas más racionales y prudentes que precisen claramente, y con toda exactitud, el número de escuelas que han de existir en cada localidad.

Se varía la actual escala legal de sueldos de los maestros, estableciéndose como mínimo el de 500 pesetas y como máximo el de 3.000 que se consignaba para los maestros de Madrid, los cuales, además, no perderán ninguno de los derechos especiales de que vienen disfrutando.

## FONDOS PASIVOS

Su situación el día 3 del actual, era la siguiente:

En obligaciones del Tesoro al 5 por 100, 3.019.000 pesetas nominales.

En fondos procedentes de la extinguida junta de Ultramar, 185.000 pesetas.

En la cuenta de crédito del Banco, pesetas 320.000.

Girado á 48 provincias, por el importe del último trimestre, 493 966,59 pesetas.

Creemos que á esta fecha se haya girado ya á todas las provincias la consignación del trimestre, pues los anteriores datos se refieren al día 3 del actual.

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España. Medio año, 6 pesetas.—Un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

## LOS CONSUMOS

D. Wenceslao Mas y Nadal, maestro de Vilovi del Panadés, nos remite un artículo sobre el impuesto de consumos, proponiendo que se determine la cuota máxima que, en relación con el sueldo, puede imponerse al magisterio en aquellos pueblos donde el impuesto se cobra por reparto. Nos parece que es de necesidad si, como hemos propuesto, no se consigue ó se trabaja por lo menos para que se nos exima de ese tributo oneroso, según hemos propuesto hace poco tiempo con ejemplos de lo que se hace con otras clases como los telegrafistas, por ejemplo.

## VISITA AL MINISTRO

Una comisión de maestros de Madrid ha visitado al ministro de Instrucción pública para manifestarle que, después de aplaudir sus iniciativas en favor de la clase, se ponían incondicionalmente á sus órdenes.

Los maestros y auxiliares de las escuelas públicas de Madrid—añadieron—agradecidos al ayuntamiento por el celo demostrado siempre á favor de la instrucción del pueblo y su puntual pago de las atenciones de primera enseñanza, sentirían con toda su alma dejar el carácter de funcionarios municipales que hoy tienen, por entender que en el cambio perderían beneficios importantísimos, cuya conservación deben defender como sagrada obligación, por constituir el futuro pan de sus viudas y huérfanos.

Mas si el señor ministro viese un obstáculo insuperable para la realización de su nuevo sistema de pagos en exceptuar á Madrid de la regla general, según se previene en la ley del 57, cuando dispone que esta población se regirá por disposiciones especiales, el magisterio público de Madrid pone el asunto en manos del excelentísimo señor ministro, y le suplica respetuosamente no olvide su especial situación y salve los derechos y beneficios que el estado actual de las cosas le reconoce y concede, relativos á la jubilación y montepío municipales para viudas y huérfanos, creado exclusivamente para los herederos de funcionarios municipales.

El conde de Romanones oyó atentamente las anteriores manifestaciones de la comisión, elogiando su conducta y ofreciendo estudiar la cuestión para resolverla, si es posible, á satisfacción de todos.

## NOCIONES DE PSICOGÉNESIA

APLICADA Á LA PEDAGOGÍA

por

Don Rufino Blanco y Sánchez

Este folleto, cuya primera edición se publicó el año 1883, se ha incluido en la nueva edición de la

## PEDAGOGÍA

del mismo autor.

Véanse el capítulo V, núm. 11, y el XIX de la primera parte.

Precio de esta obra en rústica: TRES PÉSETAS.

### REAL COGREGACIÓN DE SAN CASIANO

Esta Congregación celebrará su función principal el domingo próximo, 13 del corriente mes. La misa de comunión y la imposición de medallas se verificará á las ocho de la mañana, y á las diez la misa mayor, con rezo propio, concedido por Su Santidad. Predicará D. Pablo Zabailos, capellán de San Francisco el Grande, y la parte musical estará á cargo del orfeón de San José. Han sido invitadas S. A. R. la infanta doña Isabel y las autoridades de la enseñanza.

También están invitados todos los maestros y auxiliares de Madrid, y pueden asistir al acto aunque no hayan recibido, por dificultades de reparto, las tarjetas correspondientes.

### PROTESTAS

Comienzan ya contra el propósito del gobierno de entregar á la Compañía Arrendataria de Tabacos el pago de los maestros. No vemos la necesidad ni la conveniencia de que eso se haga de un modo forzoso. Déjese al maestro elegir su habilitado, como lo eligen las demás clases; que la Arrendataria pague al que no tenga ó no quiera elegir otro habilitado; que, en una palabra, no se nos imponga un habilitado á la fuerza, porque pueden darse casos en esa dependencia obligatoria sea causa de abusos por parte de esos funcionarios que saben que, si ese proyecto se realiza, que no podemos cobrar sino cuando ellos se dignen pagar. Contra esa dependencia, si se decreta, se levantarán grandes protestas. Y no puede ocurrir otra cosa.

### DISTINCIÓN INMERECEIDA

La Asociación de maestros del partido de Lorca (Murcia), nos ha favorecido con una comunicación que se nos dice que la asociación ha acordado en junta general, «nombrar al periódico EL MAGISTERIO ESPAÑOL órgano especial de dicha asociación y al mismo tiempo dar un voto de gracias al digno director del mismo, por su honrosa campaña en pró de los intereses de la clase.» Agradecemos á nuestros dignos compañeros estas frases de afecto, que creemos inmerecidas.

### Descanse en paz

Ha fallecido en Madrid nuestro apreciado amigo D. Eugenio Páez, gerente de la importante casa editorial de los Sres. Hernando y Compañía.

Había entrado en la casa el Sr. Páez hace cincuenta años, y desde entonces había estado en su engrandecimiento, logrando ponerla, con sus actividad y talento mercantil, á envidiable altura.

La escuela primaria española y la cultura popular han recibido de la casa de Hernando

do, y muy particularmente del Sr. Páez, un gran impulso.

Dios haya acogido su alma en el seno de la gloria, y dé resignación á la familia para sobrellevar esta desgracia.

### NOMBRAMIENTO

Ha sido nombrado vocal de la junta de derechos pasivos del magisterio, en sustitución de D. Lucas Zapatero, que ha sido jubilado, el maestro de las escuelas de Madrid, D. Manuel Panero.

### ASOCIACIONES DE MAESTROS

**Briviesca (Burgos).** — En la ciudad de Briviesca, reunidos los maestros de dicho partido, acordaron:

1.º Dejar constituida la asociación del magisterio público del partido.

2.º Nombrar una ponencia que se encargue de redactar el reglamento, que ha de ser discutido en la primera junta general que convocará el señor presidente.

3.º Que en el articulado del reglamento se incluyan las siguientes bases:

a) Autorizar á nuestro habilitado para retener una peseta trimestral á cada uno de los socios, á contar desde el corriente trimestre.

b) Que cuando falleciere algún socio, se dé cuenta inmediatamente á los señores presidente ó vicepresidente (al más próximo del socio finado) para que designe una comisión, compuesta de los ocho socios más inmediatos, á fin de que concurran al acto de darle honrosa sepultura.

c) Que se abonen cien pesetas al cónyuge sobreviviente, á los hijos ó herederos que haya designado, guardándose el orden de prioridad en que van enumerados.

d) Que cuando un socio se traslade á otro partido ó provincia, podrá seguir disfrutando de los derechos que le concede el apartado anterior, siempre que continúe satisfaciendo la cuota trimestral, entendiéndose que renuncia á los citados derechos y de hecho caducan, cuando haya dejado de satisfacer dos cuotas consecutivas.

Y últimamente se procedió al nombramiento de la junta directiva, que quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Dionisio Guadilla, de Poza de la Sal; vicepresidente, D. Juan José Orúe, de Briviesca; tesorero, D. Antonio Sagredo, de ídem; vocales: doña Francisca Velez, de ídem; D. Casimiro J. Bravo, de Monasterio; D. Benigno Fernández, de Busto; D. Lorenzo Villanueva, de Oña; Secretario, D. Martín Gómez, de Lences, y D. Andrés Vilumbrales, segundo secretario, de Reinoso.

Y no disponiendo de más tiempo para tratar de otros asuntos de interés general, se dió por terminada la sesión.

**Puente del Arzobispo (Toledo).** — Con esta fecha ha quedado constituida definitivamente la asociación de este partido, formando la junta directiva los compañeros siguientes:

Presidente honorario, señor Inspector provincia; íd. efectivo, D. Vicente Barrero y Pérez; vicepresidente honorario, doña Adela Patiño; ídem efectivo, D. Ang. Navarro y Sánchez; vocales, D. Francisco Ropero y Díaz, tesorero; D. Mariano Martín Cofrade, D. Jacinto Santamaría García, Don Benito Sánchez Isasía, Secretario.

## SECCION OFICIAL

REGLAMENTO  
para el régimen y gobierno  
DE LOS

## INSTITUTOS GENERALES Y TÉCNICOS

### TÍTULO PRIMERO

#### Del personal de los Institutos

### CAPÍTULO PRIMERO

#### De los directores y vicedirectores

Artículo 1.º Los directores de los institutos son los jefes inmediatos de estos establecimientos.

Su cargo es de nombramiento Real, debiendo recaer la elección en un catedrático numerario, previa propuesta en terna hecha por el claustro. En casos excepcionales, apreciados por el gobierno, podrá nombrarse en su lugar un comisario regio mientras se restablece la normalidad, procurándose que el nombramiento de comisario recaiga en persona de autoridad y de prestigio.

Art. 2.º Corresponde á los directores de institutos:

1.º Cumplir y hacer que se cumplan, bajo su más estrecha responsabilidad, las leyes, decretos, órdenes, reglamentos y circulares dictados por la superioridad, llevando la firma en nombre del instituto en todos los documentos que la requieran.

2.º Dar posesión de sus cargos á todo el personal, tanto docente como administrativo; presidir las juntas ó claustros de profesores, los consejos de disciplina y los tribunales de honor, cuidando del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

3.º Proponer en terna á la superioridad los catedráticos que han de desempeñar los cargos de vicedirector, secretario y bibliotecario.

4.º Designar los profesores que han de asistir en representación del instituto á los actos y ceremonias á que fuere invitado el establecimiento.

5.º Amonestar á los profesores y proponer su suspensión á la superioridad.

6.º Llevar nota exacta de la asistencia de los catedráticos, dando cuenta mensual de la misma á la subsecretaría del ministerio, que la pasará á la sección de estadística para los efectos oportunos.

7.º Suspender de empleo y sueldo á los dependientes del instituto que faltaren á sus deberes dando cuenta á la superioridad para que resuelva en definitiva si la falta fuera grave.

8.º Conceder licencia hasta por quince días, y por una sola vez en cada curso, al personal docente y administrativo del establecimiento.

9.º Imponer á los alumnos las penas que procedan por faltas cometidas fuera de las aulas y dentro del establecimiento.

10. Atender á las reclamaciones que formulen los profesores, los alumnos, su familia y los dependientes del instituto, para adoptar las medidas procedentes en cada caso.

11. Dirigir, con informe marginal, al rector, las instancias de los profesores, empleados, alumnos y dependientes que sean de la resolución de la superioridad; absteniéndose de todo informe, mientras no se le pida, cuando se trate de quejas contra el mismo.

12. Representar al instituto en los negocios judiciales en que sea parte.

13. Remitir á la superioridad los presupuestos acordados por el claustro y todos los informes y expedientes que el claustro acuerde.

14. Proponer las medidas que crea conducentes al fomento de los intereses morales y materiales del instituto, adoptando desde luego las que están en sus atribuciones.

15. Aceptar los donativos y subvenciones que

las corporaciones ó particulares hagan al instituto, comunicándolo á la superioridad.

16. Proponer para las recompensas honoríficas á los profesores que se hayan distinguido por trabajos académicos extraordinarios.

Art. 3.º Los vicedirectores sustituirán á los directores en casos de ausencia ó enfermedad, y cuando en claustro se trate de algún asunto en que sea parte el director.

Su nombramiento se hará por la superioridad, á propuesta del director y en la forma antes indicada.

### CAPÍTULO II

#### De los secretarios y bibliotecarios

Art. 4.º El cargo de secretario es de nombramiento real, y deberá recaer, á propuesta en terna del director, en un catedrático numerario; debiendo preferirse el que sea abogado, si reuniera las demás condiciones adecuadas. (1).

Art. 5.º Corresponde á los secretarios de instituto:

1.º Dar cuenta al director de todos los asuntos del despacho, poniendo á su firma los expedientes que la requieran

2.º Comunicar á todo el personal las órdenes del director y de la superioridad.

3.º Instruir los expedientes y redactar las comunicaciones que procedan, conforme á las indicaciones del director y á las disposiciones vigentes.

4.º Extender las actas de las juntas del claustro y consejos de disciplina, dando lectura de las mismas para su aprobación, así como de todos los documentos y disposiciones que en cada caso procedan, para mayor ilustración de las juntas.

5.º Hacer los asientos de matrícula, exámenes, traslaciones, premios y castigos, y expedir, con referencia á los mismos, las certificaciones que reclamen los interesados, percibiendo los derechos que marquen las disposiciones vigentes.

6.º Archivar, metódicamente clasificados, todos los documentos del instituto.

7.º Intervenir todos los ingresos y gastos del establecimiento, llevando cuenta detallada de los mismos.

8.º Pedir y despachar las acordadas necesarias para la comprobación de los documentos presentados por los alumnos.

9.º Redactar la Memoria anual que ha de leerse en el acta de la apertura del curso.

Art. 6.º Los bibliotecarios, actuando de vicesecretarios, sustituirán á los secretarios en ausencias y enfermedades, y cuando en juntas de claustro haya de tratarse de asuntos en que sea parte el secretario.

Su nombramiento lo hará el rector del distrito, á propuesta del claustro.

### CAPÍTULO III

#### Del personal docente

Art. 7.º El personal docente de los institutos se compone de catedráticos, profesores, auxiliares, ayudantes, maestros y capellán.

Son catedráticos de los institutos generales y técnicos:

1.º Los catedráticos de estudios generales de los antiguos institutos de segunda enseñanza adscritos á los nuevos establecimientos.

2.º Todos los que hayan obtenido á la publicación de este reglamento la categoría de catedráticos y sean adscritos á los institutos.

Art. 8.º Son profesores de los mismos establecimientos:

1.º Los capellanes, profesores de dibujo y gimnasia de los antiguos institutos de segunda enseñanza

que presten servicios en los nuevos institutos.

2.º Los profesores de idiomas, pedagogía y derecho escolar, caligrafía labores, topografía y agrimensura, construcción, mecánica y electrotecnia, aritmética, cálculos y teneduría de libros, derecho mercantil y económico política, y el de modelado y vaciado, que, con arreglo al art. 10 del real decreto de 17 de agosto de 1901, forman parte de la plantilla del personal de los institutos, salvo los derechos adquiridos por los que hayan sido reconocidos como catedráticos, al tenor de lo dispuesto en el núm. 2.º del artículo precedente.

Art. 9.º Corresponde á todos los catedráticos y profesores:

1.º Asistir puntualmente á cátedra, así como á los exámenes, juntas y demás actos oficiales á que fueren convocados por el director, sin que pueda en ningún caso excusar su asistencia, sino por justa causa.

No se estimará como justa la falta de asistencia del catedrático, profesor ó auxiliar, cuando fuera debida á incompatibilidad de hora con otras ocupaciones. Para el catedrático no hay ocupación alguna más preferente que la del desempeño de su cátedra.

2.º Obedecer al director y auxiliarle en el mantenimiento del orden y de la disciplina académica.

El catedrático que desobedeciere podrá ser amonestado por el director, y en casos graves, suspendido de empleo y sueldo por el ministerio, á propuesta del director. Acordada la suspensión, el rector oirá por escrito al interesado, formulando un pliego de cargos; y si de los descargos no resultara plenamente probada la inculpabilidad del acusado, se someterá el expediente al conocimiento y resolución del Consejo universitario. El fallo de éste será ejecutivo, á no ser que imponga la pena de separación ó de suspensión de empleo y sueldo por más de tres meses, en cuyo caso se remitirá el expediente al ministerio, para que, previa consulta al Consejo de instrucción pública, acuerde en definitiva lo que estime conveniente.

Si el profesor penado pidiera gracia, lo hará por conducto del director, quien remitirá informada la instancia al rector, para que éste, previo dictamen del Consejo universitario, la envíe al ministerio para a resolución que proceda.

Mientras dure la suspensión que se les imponga, percibirán tan sólo la mitad de su sueldo, á reserva de cobrar el resto si la suspensión no fue confirmada, ó si así se resolviera al fallar en definitiva el expediente, para lo cual el habilitado, con vista de la orden de suspensión, acreditará sólo en nómina media paga al interesado; y si éste fuese absuelto al terminar el expediente, le serán abonados todos los haberes que le fueron descontados por virtud de la orden de suspensión.

3.º Guardar á los demás catedráticos y profesores las consideraciones de respeto y afecto exigidas por el compañerismo y la profesión común.

Si algún catedrático se propusiere á injuriar ó ofender á otro, se procederá conforme á lo prescrito en el número anterior; si la ofensa ó la injuria se hubiera inferido por medio de la imprenta, se considerará esta circunstancia como agravante.

4.º Proponer al claustro los ayudantes personales que necesiten.

5.º Cuidar del orden y de la disciplina dentro de su clase, imponiendo á los alumnos los castigos que procedan y cumplir todo lo prevenido en este reglamento y demás disposiciones vigentes.

6.º El catedrático que observare mala conducta moral ó cometiere acciones impropias de una persona bien educada será amonestado por el director, y si reincidiese, será juzgado por el consejo universitario y castigado con la privación de sueldo por un mes; si delinquiere de nuevo ó los actos

cometidos fueran de gravedad notoria ó produjeran escándalos, se instruirá expediente de separación en la forma prevenida en el núm. 2.º

Si se tratara de actos deshonorables para sí ó para el instituto ó clase á que pertenece, que, sin embargo de la acción de la ley, incurran en grave menzura para el prestigio profesional, se constituirá para juzgarle tribunal de honor, en los términos prescritos por el real decreto de 2 de septiembre de 1901.

7.º Proponer las reformas y tomar las iniciativas que estime convenientes para obtener el mayor fruto en la enseñanza.

Art. 10.º Son auxiliares de los institutos generales y técnicos:

1.º Todos los que figuren como tales en el escalafón correspondiente, que se formará con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 del real decreto de 17 de agosto de 1901.

2.º Todos los que en lo sucesivo ingresen con el carácter de auxiliares supernumerarios.

3.º Los auxiliares interinos ó provisionales que hayan desempeñado dicho cargo sin interrupción durante cuatro años, y á los cuales se les dará el título de auxiliares supernumerarios, pudiendo ocupar las vacantes que de esta clase existan en los institutos, ó quedar en calidad de auxiliares supernumerarios residentes en la localidad en que vayan hasta cubrir en el mismo alguna vacante.

Art. 11.º Corresponde á los auxiliares de los institutos:

1.º Cumplir las órdenes que reciban del director, catedráticos y profesores del establecimiento.

2.º Desempeñar las clases que se les confien por ausencia ó enfermedad de los titulares.

3.º Encargarse, bajo la dirección del profesor titular, de la sección ó secciones de alumnos que se les encomiende.

4.º Asistir á las prácticas de laboratorio y preparaciones de gabinete, y auxiliar en su cargo al profesor titular siempre que éste lo considere necesario.

Art. 12.º Se asimilan, dentro de su profesión, á los auxiliares, pero sin formar parte del escalafón de los mismos, el maestro auxiliar y el maestro de talleres que figuran en la plantilla del artículo 10 del real decreto de 17 de Agosto de 1901. En el mismo caso se encuentran los auxiliares y ayudantes numerarios de las escuelas elementales de maestro, de comercio, de artes é industrias y de bellas artes que pasan á prestar servicios en los institutos generales y técnicos.

Art. 13.º Son ayudantes de los institutos:

1.º Los licenciados en letras ó Ciencias nombrados por los Claustros, á propuesta de los catedráticos, para el servicio de la enseñanza y el régimen interior de los institutos.

2.º Los ayudantes supernumerarios de las escuelas elementales de artes é industrias, de comercio y de bellas artes, que pasan á prestar servicios en los nuevos establecimientos.

Las vacantes de auxiliares supernumerarios se proveerán, por oposición, entre los ayudantes, con arreglo á prescripciones que se dictarán oportunamente.

Art. 14.º Corresponden á los ayudantes las mismas obligaciones que á los auxiliares en concepto de sustitutos de éstos.

Art. 15.º Los ayudantes que no tengan á su cargo ninguna clase, ni sección fija, podrán dar lecciones particulares, pidiendo la oportuna licencia, por conducto y con informe del director, al rector del distrito.

Art. 16.º Ningún catedrático, profesor y auxiliar podrá dar lecciones particulares de ninguna clase. El que infringiere esta disposición será separado de su cargo, previo expediente gubernativo.

Art. 17.º En los períodos de vacaciones, los ca-

(1) Los secretarios no podrán ser destituidos sino á su instancia ó mediante expediente y justa causa.

...tráticos, profesores, auxiliares y ayudantes po-  
...del lugar de su residencia, sin más  
...de oficio al director el punto ó pun-  
...de dirijir.  
...de estos casos, unos y otros necesitarán  
...la cual les podrá ser con-  
...por los directores si no excede de quince  
...por el ministerio de Instrucción pública si  
...por mayor tiempo.  
...Son aplicables á los maestros de la es-  
...la elemental, á los maestros de taller y á los  
...de cada instituto, los artículos referen-  
...tráticos, profesores y auxiliares, en  
...á la subordinación y disciplina de cada es-  
...blecimiento.

(Se continuará).

## VACANTES

### Concurso único.

#### PROVINCIA DE BARCELONA

*Escuelas elementales completas de niños.* — Mura, 625 pesetas; San Esteban de Palantordera, 625; Torrellana de Llobregat, 625; Tona, 625.  
*Escuelas elementales completas de niñas.* — Caldas de Estrach, 625 pesetas; La Atinçtila, 625; San Vicente de Llaveneras, 625; Tona, 625.  
*Escuelas elementales incompletas de niños.* — Castellón (Dorsian), 400 pesetas; Santa María de Oló, 350.  
*Escuelas elementales incompletas de niñas.* — Roser, 275 pesetas.  
*Escuelas elementales incompletas de asistencia mixta.* — Calonge de Calaf, 500; Oisinellas, 500.  
(B. O. de 28 de septiembre de 1901).

#### PROVINCIA DE CASTELLÓN

*De niñas.* — La Mata, Chodos, Ejar y Pina, 625 pesetas; Torrechiva, 550; Torreblanca (auxiliaria), 625; San Vicente de Cortes, anexo de Cortes de Arenoso, 300; Calpes, anexo de Puebla de Arenoso, 250.  
*De niñas.* — Montanejos, Clocau del Rey, Costur y Puebla Tornesa, 625 pesetas; Torrechiva, 550; Alcosobre, mixta, 500.  
*De párvulos.* — Nules (auxiliaria), 625.

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

*De niñas.* — Adanuz, doña Mencía y Rute (auxiliaria), 625 pesetas; Cañete de las Torres, Villanueva del Duque y Villanueva del Rey (auxiliaria), 500; Llanos de D. Juan (Rute), 250.  
*De niñas.* — Doña Mencía y Santaclara (auxiliaria), 625; Zagalla (Priego) y Cerrillo (Rute), 250.  
*Mixtas.* — Quintana (La Carlota), 365.  
(B. O. de 7 de Septiembre.)

#### PROVINCIA DE LEÓN

*Temporeras mixtas, dotadas con 125 pesetas, cuya provisión ha de ser en maestra.* — Quifones, Piedralba, Castrillos de Cepeda, Quintana de Fon, Moral de Origo, Redelga, Alcoba, Fontanos, Villacidayo, Ribasera, Pobladura de Bernesga, Villalboffe y Sobadilla, Fagedo, Villaobispo de las Regueras, Villanovos de las Regueras, Tejedo de Otero, Gestores, Lago de Omaña, Peñalba de Cilleros, Robledo de Caldas, Santibáñez del Toral, Primont, Fuentes Nuevas, Fuentes de Peñacorada, Alojico, Valmartino, Ciguera, La Sota, Vileza, Villapeceña, Castroña, Cabrera y Espinoso, Bustillo de Cep, S. Cibrán de Ardón, Valdespino, Cerón, Gallegos de Curueño, Beberino, Vega de Gordón, La Mata de la Vérbula, Valverde de Curueño, La Braña, Bárcena de la Abadía, Espinareda y Surtos, Barbal, Otero de Naragantes,

#### PROVINCIA DE MADRID

*De niñas.* — Collado de Villalba, El Vellón, Monjo de la Sierra y Villamanta, con 625 pesetas.

*De niñas.* — Corps, Rosas de Puerto Real y Torre, con 625.

Y las mixtas de Garganta, con 550; Redueña, con 500; Herranillos, con 450; Patones y Paredes de Buitrago, con 350.

(B. O. de Madrid del 26 de septiembre).

#### PROVINCIA DE NAVARRA

*Escuelas elementales de niños.* — Ustarroz, Beire, Lecumberri, Navascués, y Tudela (auxiliaria), dotadas cada una con 625 pesetas anuales.

*De niñas.* — Pueyo, Murillo el Fruto é Irurita, dotada con 625 pesetas anuales.

*Escuelas incompletas de ambos sexos que han de proveerse en maestros, según acuerdos de sus respectivos ayuntamientos.* — Muruzábel y viscarret, con 550 pesetas; Oiga, Uscarrés, Muez, Villanueva de Yerri, Lizarraga de Ergoyena, Caldeano é Igúzquiza, con 400 pesetas; Lete, con 450; Echávarri y Guirguillano, con 425; Labiano, con 420; Lezagarria é Inza, con 400; Aria, Leoz, Torrano é Igal, con 300; Elcuaz, Muniain, Izurru, Echagüe, Igal, Mendivil, Benegorri, Abaurrea baje, Ayechu, Azenza, Barinlano, Larrión, Ochovi, Iribas, Ongoz, Goñi, Solchaga y Otifiano, con 300; Izcue, con 250.

*De niños.* — Aberin, con 350.

(B. O. del 27 de septiembre).

#### PROVINCIA DE PONTEVEDRA

##### Rectificación

Habiendo acudido los ayuntamientos de Cerdeño y Redondela, en solicitud de que se rectifique el anuncio para la provisión por concurso único, inserto en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día 16 de septiembre último de las escuelas de Folgoso y Chapela, que se provean en maestros y no en maestra por convenir así á la enseñanza, se acordó acceder á lo solicitado, y en su consecuencia se rectifica el expresado anuncio en el sentido de que la provisión de las escuelas referidas de Folgoso dotada con 400 pesetas y la de Chapela con 250, han de proveerse en maestros.

#### PROVINCIA DE TARRAGONA

*De niños.* — Bonastre, Palma, Fradell, Riudoms (auxiliaria) y Vilella Alta, con 625; Hospitalet (Vandellos), con 625.

*De niñas.* — Bonastre, Riba y Vallfogons, con 625, y las mixtas de Albiol, Olles (Bárbara) y Cebellá del Condado, con 500.

(B. O. de Tarragona del 28 de septiembre).

#### PROVINCIA DE SEVILLA

*De niños.* — El Garrobo y Cañada Rosal (anejo de la Lusiana) y las auxiliares de Aznalcóllar, Cazalla de la Sierra, Coronil, Dos Hermanas, Estepa, Lora del Río, Mairena del Alcor, Puebla de los Infantes y El Viso del Alcor, todas ellas con 625 pesetas.

*De niñas.* — La Campana, Herrera y dos de Paradas (auxiliares), 625.

#### PROVINCIA DE VIZCAYA

*De niños.* — Sopelana 625 pesetas y emolumentos legales.

Cenarruza. — Id., id., id.

*Auxiliaria de niños.* — Sopuerta, 500 pesetas sin emolumentos.

(O. B. 13 septiembre 1901).

## SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

Don Saturno Moreno Nevado, maestro de Hinojal (Cáceres).

D. Manuel Marina Martínez, maestro jubilado de Calamocha (Teruel).

D. Gaudencio Gracia y Casanova, maestro interino de Híjar.

D. José M.ª Carri, maestro de Villacanas.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por las almas de los finos.

## DEL MINISTERIO

En cuanto por la prensa diaria se hizo pública la noticia de haberse acordado el pase al Estado de las obligaciones de primera enseñanza, han empezado á llegar al ministerio de Instrucción pública numerosos telegramas y cartas de felicitación para el señor conde de Romanones, que al fin ha realizado lo que tanto tiempo ha venido pidiendo el magisterio público, en nombre del cual, y en nombre propio, nosotros también enviamos al señor ministro la más sincera felicitación de cuantas pueda recibir.

—En el ministerio de Instrucción pública, como en todas las dependencias del Estado, las oficinas serán desde mañana de nueve á dos, según acuerdo tomado en Consejo de ministros.

—Se ha concedido la jubilación por edad á don Lucas Zapatero, Maestro de Madrid; doña Juliana Lazcaro, maestra también de Madrid; D. Juan Villar, de Margafel (Tarragona); doña Isolina Carballo, de Fernán-Núñez (Córdoba), y D. Eustaquio Asenjo, de Frechilla (Palencia).

—Han sido nombrados vocales de la junta provincial de instrucción pública de Orense, D. Vicente Vázquez y D. Florencio Rodríguez, y de la de Avila D. Manuel Canales.

—Se ha concedido rehabilitación para que pueda volver al ejercicio del magisterio público á doña Luisa Diez Santos.

—Los ayuntamientos de Torroja y de Fepesira, en la provincia de Lérida, han sido autorizados para que puedan llevar á cabo el arreglo escolar que de sus respectivos distritos tenían solicitado. *Junta central de derechos pasivos del magisterio.*

Acuerdos tomados en las sesiones de 30 de septiembre y 3 de octubre últimos:

Evacuar informe favorable en los expedientes de jubilación por edad, de D. Cándido Pérez Mora, de Beniehembla (Alicante); D. Lucas Zapatero y Moreno, de Madrid; D. Juan Millán Diez, de Epila, (Zaragoza); doña Teresa Cobita, de Endrina (Salamanca); doña María del Carmen Jerte, de Hornos (Jaen); D. Antonio Cano Viázquez, de Madrid; don José de Palma y Palma, de Almendral (Granada); doña María Joaquina Rubio, de Benitorofe (Almería); D. Ramón Po'lo Dorado, de San Felices de los Gallegos (Salamanca); doña Paula Francisca Fernández, de Aldea del Obispo (Cáceres); D. Domingo Alvarez López, de Aldehuela (Avila); D. Damián Boatella, de San Gervasio de Canolas (Barcelona); D. Gregorio Artira Lapedra, de Campuay (Navarra), y D. Baltasar Perales Bduda, de Valencia.

Conceder á D. Lorenzo Ibáñez Lerna, maestro jubilado de Mata Sobresierra (Burgos), la clasificación anual de 150 pesetas, cantidad equivalente á los 60 céntimos del sueldo regulador de 250 pesetas, habiéndosele reconocido veintiseis años, ocho meses y trece días.

También se aprobaron los expedientes de clasificación de D. José M.ª Garrido Montero, de Morón, con 920; D. Antonio R. Pampín Barrio, de Lázaro, con 200; D. Pedro Fernández, de Videseria, con 200, y D. Eduardo Ojea Rodríguez, de Santa María de Oastrolo, con 540.

Aprobar los siguientes expedientes de pensión: Doña Luisa Naharro Pérez, viuda de D. Miguel Sánchez, de Guareña, con 586,66 pesetas; doña

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Barcelona

Por el rectorado ha sido nombrado maestro de la escuela de San Martín de Provensals (Barcelona), D. José Martorell, auxiliar durante treinta y dos años de la escuela práctica de la normal, y últimamente de la escuela graduada. Sinceramente felicitamos á nuestro querido amigo por su nombramiento.

### Distrito de Granada

Se ha concedido un mes de prórroga para que se posesione de su cargo al maestro electo de Montejaque, D. Juan Avilés.

—Han sido nombres maestros interinos: de Iznalloz, doña Carmen Vilchez Ponce de León, en virtud de renuncia presentada por la propietaria de dicho cargo, doña Concepción Villar; de Begícar, don Juan Manuel Bruno Guijarro; de Algarrobo, á don Ramón Caparros; de Albuñol, doña Ignacia Oviedo; y de Bayarcal, doña María del Carmen Martínez Rodríguez.

—La diputación provincial de Jaén ha acordado sostener con los fondos de aquella corporación la escuela normal de la provincia con la categoría de superior de maestros.

### Distrito de Madrid

En virtud de resultados del concurso único de Enero de 1900, han sido nombrados para las escuelas públicas elementales de uno y otro sexo: de Puertolapiche (Ciudad-Real), D. Pedro Juan Priego y doña María Dolores del Castillo, maestros, respectivamente, de Bujalance (Córdoba) y de Villarta de San Juan (Ciudad-Real).

—D. Isidoro Pérez Alberca, D. Rufino Morales é Hidalgo y D. Ramón Docasar, han sido confirmados en propiedad por el rectorado de la central, en los cargos de auxiliar de Calzada de Calatrava; id. de la Solana, id. de Villamayor, respectivamente.

—Ha sido nombrado en propiedad oficial de la junta provincial de instrucción pública de Guadalajara, con el sueldo de 1.500 pesetas, D. José de la Fuente.

—Han sido nombrados maestros interinos: de Hita, D. Juan Galán; de Robledo, D. Rufino Ruiz y de Azuquesa, D. Claudio Adrada.

—Han quedado vacantes y pueden solicitarse para su provisión interina: la escuela pública de párvulos de Daimiel, la de ambos sexos de Poblachuela, la incompleta de niños de Luciana, la auxiliaría de la escuela graduada, de niñas, de Ciudad-Real y la de niños de Corral de Calatrava.

—Rumores que estimamos fidedignos, nos permiten asegurar que la junta provincial de primera enseñanza de Guadalajara, solicitará del rectorado no anule los nombramientos de maestros provinciales, hechos en virtud del concurso de Enero de 1900.

### Distrito de Santiago

La junta provincial de instrucción pública acordó en su última reunión otorgar un voto de gracias al maestro de la escuela completa de niños de Villamayor, D. Sebastián Ponce, por los resultados que obtuvo en la enseñanza en el último curso.

—Han sido nombrados profesores de pedagogía y caligrafía, en el instituto de Coruña, D. Emilio Amor Rolán y D. Darío García Taboada, respectivamente.

—Ha renunciado al desempeño de la escuela completa de niñas de Rlobarba, en Lugo, doña Angela Piñeiro López, que presta sus servicios en esta provincia.

—Ha sido nombrada maestra de Goyanes, en Carballo, doña Luisa Botana Torres.

—Por el rectorado le ha sido admitida la renuncia que del cargo de maestra de la escuela de

Ja'las, en Negreira, presentó doña Carmen Anas González.

### Distrito de Sevilla

A doña Josefa Hernández Naharro, maestra de Castilleja del Campo y á D. Marcos Campo García, auxiliar de Villamanrique, se les ha concedido licencia para actuar en oposición; también la ha obtenido por causa de enfermedad, la maestra de Lora del Río, doña Reyes Sáiz Navas.

—La maestra de Cumbres Mayores, doña Adela García Rizo, nombrada por concurso de traslado para una de las escuelas elementales de niñas de Constantina, ha hecho renuncia de dicho cargo antes de posesionarse del mismo. Habrá, por tanto, que hacer el tercer nombramiento para esta plaza.

### Distrito de Valencia

Según tenemos entendido, la junta de instrucción pública de Alicante, hará extensivas á los maestros que han solicitado escuelas en concursos únicos anteriores y no se han posesionado de las que fueron nombrados, las penalidades que establece el reglamento orgánico para los concursos de ascenso y traslado.

—Han dejado transcurrir con exceso el plazo legal para posesionarse D. Felipe Martínez Martínez, de la escuela de Navas de Jorquera; D. Laureano Talavera, de la de Ballesteros, y D. Juan Capel Hellén, de La Solana (Peñas de San Pedro), todos nombrados por concurso en la provincia de Alicante.

—Han sido remitidas á la superioridad las instancias de los maestros de Castellar, D. Francisco Canós y doña Eladia Pecher, pidiendo se consideren como escuelas graduadas las que respectivamente regentan.

### Distrito de Valladolid

D. Ramon Martínez Suárez, maestro de la escuela superior de niños de Palencia, ha solicitado del rectorado nuevo título administrativo de maestro regente de la indicada escuela, todavez que esta queda, por virtud de recientes disposiciones, agregada en concepto de práctica al instituto general y técnico de dicha provincia.

—En el presente mes de octubre, girará una visita ordinaria á los pueblos que comprende el partido de Medina del Campo el inspector de primera enseñanza de la provincia.

—En virtud de real orden se ha dispuesto que el profesor profesional de la normal de maestros de Lérida, D. Julio Saldaña, que debía prestar sus servicios en el instituto general y técnico de Teruel, pase á desempeñar una clase en el de Palencia y que los maestros de las escuelas superiores de niños agregadas al instituto de Teruel, se encarguen de la enseñanza de la caligrafía y del derecho y legislación escolar, interin se nombran los profesores que hayan de dar estas asignaturas.

### Distrito de Zaragoza

La juntas locales de instrucción pública y sanidad de Muro de Cameros (Logroño), han dispuesto el inmediato cierre de aquella escuela para evitar la propagación del sarampión, por haberse presentado varios casos de esta enfermedad en los niños.

—El rectorado ha acordado proveer interinamente una escuela pública de niñas vacante en Zaragoza. En el negociado correspondiente de la secretaría general de esta universidad, se admiten solicitudes hasta el día 10 del actual.

## Crónica general

Sábado 3 de octubre.— Se ha celebrado nuevo Consejo de ministros, adoptándose al fin el acuerdo de que las atenciones de primera enseñanza pasen al Estado. Se han tomado además los

María Guadalupe Rodríguez, viuda de don Luis Ramón, de Pedresuela, con 270; doña Amalia Castelló, viuda de don Juan Antonio Cremades, de Alcoy, con 1.113,23; doña Manuela Fernández, viuda de don Francisco Pombar, de Juar, con 83,33; doña Francisca de Ceram, viuda de don Anselmo Marblezo, de Ategorrieta, con 480; doña Josefa Caglyas, viuda de don Teodoro Palomera, de Carranza, con 326,66; don Ramón y don Antonio Alberte, hijos de don José Alberte, de San Esteban de Castrelo, con 540; doña María Dolores Ruibal, hija de don José María Ruibal, de Rebón con 116,66; doña Francisca Carzuzán, viuda de don Manuel María Bravo, de Valle de Abdalagis, con 653,34; doña María Colvé y doña Hipólita Leridedos, viuda y huérfana, respectivamente, de don Tomás Leridedor, de Trabanca, con 233,32; doña Juana Maldonado Fernández, viuda de don Manuel Castilla, de Ocaña, con 626,66; doña Dolores y doña Enriqueta Freixa, hijas de doña Pascuala Guillén, de Banuesa, con 315; doña Magdalena Riera Sauri, hija de don Gervasio Riera, de Hostalrich, con 466,66; doña Josefa Sánchez Herrero, viuda de don Francisco Sierra, de Santa María de los Montes, con 133,33; doña Norberta del Hoyo Román, viuda de don Pablo Alvarez, de Villasur de Herreros, con 400; doña Matilde Bares, hija de don Manuel A. Bares, de Cela, con 83,33; doña Encarnación, doña Olvido, doña María Dolores, doña Ludovina, don Indalecio y don Rogelio Fernández Hevia, hijos de doña Teresa Hevia, de Ollorriego, con 225.

Conceder á doña María del Río Rincón, viuda de don Juan del Río, maestro que fué de Adjuntas (Puerto Rico), la pensión temporal, y por ocho años, de 108 pesetas 10 céntimos del sueldo regulador de 1.080 pesetas, reconociéndose siete años, tres meses y cuatro días de servicios.

Aprobar los expedientes de mejora de clasificación de doña Jacinta Esteban García, hija de don Gregorio Esteban, de Quintanamanvirgo, con 557 pesetas 5 céntimos; doña Filomena Quintas Reudo, hija de don Angel Quintas, de Castro, con 208,32; doña Celestina Valdés Cordón, hija de don Manuel Valdés, de Santa María de Anayo, con 100, y doña Ernestina Ancochea, de Redondela, con 230.

Acordar la devolución de descuentos de 300,96 pesetas á doña Isabel de la Fuente, viuda de don Patricio Albarelos, de Ayamil; 300,53, á doña Genoveva Puchades Izquierdo, viuda de don Joaquín Fortea, de Adzaneta, y 3.349, á doña Josefa Ramca, viuda de don Juan R. Campillo.

Aprobar los expedientes de haberes devengados de don Carlos Vicente Francisco, heredero de don Rafael Parra, de Lerrezuela, 1.660 pesetas; herederos de don León Martín Sanjuán, de Revilla, 60,78; id. de don Juan A. Segura, de Orea, 115,11; id. de don Mateo Martín Guijarro, de Urneñas, 77,77; id. de don Benito del Pozo, de Villaburuz, 50,28.

Se acordó transferir á la junta de Santander para su entrega á don Fidel García, maestro interino que fué de la escuela de obra pía de Bedoya, 17,57 pesetas, que indebidamente han ingresado en la central, y á la de Onenca, 66 pesetas que dejó devengadas á su fallecimiento la maestra jubilada de Altarejos, doña Mercedes González, y cuya cantidad ha de ser entregada á sus herederos.

Se aprobaron también las siguientes cuentas de Madrid, desde el año 1888 hasta el 91 inclusive; las de Coruña, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del 89, 1.º y 2.º del 90, y 1.º y 2.º de 1900; las de Córdoba, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1897-98, y cuatro cuentas adicionales al 4.º trimestre del 89-97, de la provincia de Cádiz.

...acuerdos: Incluir en el plan de carreteras una que vaya de Alcantarilla a la fábrica de...  
 ...de Alcantarilla a la fábrica de... que no se llamen por ahora a...  
 ...los 10.000 hombres que pu lleran ser ne...  
 ...hasta que la Cortes discutan la modifica...  
 ...de la cupo; que se conceda una subvención de...  
 ...a la sociedad del tiro nacional, y...  
 ...de la mañana a las dos de la tarde...  
 ...el fallecido el maquinista y el fogonero de la...  
 ...ferroviaria de Oviedo.—El gobierno se...  
 ...a la supresión del impuesto de...  
 ...Se han celebrado solemnes juegos...  
 ...en Lugo.—Se hacen grandes preparativos...  
 ...del mitin vinícola de Onteniente.—La reina no...  
 ...ningún decreto.—En San Sebastián...  
 ...gran temporal.

nos, primas a la exportación, ventajas para la rabricación del alcohol, del vino, y otras medidas protectoras. El discurso más importante y más aplaudido es el de D. José Canalejas. También se ha celebrado otro mitin en Berja sobre el mismo asunto.—Dice que hasta que la reina no regrese a Madrid no se firmará el decreto reformando la primera enseñanza en el sentido acordado en el Consejo de ministros anterior.—El rector de la universidad de Salamanca ha inaugurado las conferencias de la Unión Escolar de aquella población con una muy notable sobre las lenguas vivas.

**Extranjero:** Telegramas de Rusia anuncian que la miseria es espantosa en muchas regiones de aquella nación.—En Bruselas ha ocurrido un terrible ciclón, causando grandes destrozos.—En algunas posesiones del Senegal se ha declarado la peste.

**Lunes 7.**—Sigue hablándose de agitación carlista.—En Sevilla se ha cerrado la famosa fábrica de porcelana titulada «La Cartuja» por las dificultades económicas que causan los cambios con el extranjero y por las exigencias de capataces y obreros. El hecho ha causado gran sensación pues en la citada fábrica trabajan 1.300 obreros que quedan en la miseria al verse privados del jornal diario. Las autoridades intervienen para ver si pueden conjugar el conflicto. Esto parece difícil, pues los propietarios han manifestado su resolución irrevocable de suspender definitivamente los trabajos, pues no tenían ganancia alguna, seguían los trabajos sola-

mente por mantener a los obreros y éstos se muestran encima exigentes e indisciplinados.—Ha regresado a Madrid el Sr. Silveira.—El ministro de Marina continúa su viaje por las costas de Galicia buscando soluciones al conflicto entre jeltos y tral-fias.—La familia real ha anunciado su próximo regreso.

**Extranjero:** En el Cabo han ocurrido nuevos casos de peste. Los boers muestran cada día más actividad, y la prensa inglesa comienza a desesperar del éxito de tan larga y ruinosa campaña.—Entre Inglaterra y Portugal se ha llegado a un acuerdo.

**Martes 8.**—El ministro de Instrucción pública ha remitido al de Hacienda el presupuesto de su departamento, incluyendo en él las obligaciones de primera enseñanza. El presupuesto asciende así a la suma de 45 millones.—El ministro de la Gobernación se dedica a preparar una reforma de la ley provincial.—Se ha firmado ya el decreto convocando la reunión de las Cortes para la fecha que venimos anunciando.—El sábado se celebrará Consejo de ministros, ya con la corte en Madrid.—Arrecia la campaña contra el impuesto de consumos. El día 15 se celebrará en Madrid un gran meeting contra ese combatido impuesto.—Se dice que la Unión Nacional tiene ya redactado un proyecto de presupuestos que presentará a las Cortes frente al del gobierno rebajando los gastos en 1'0 millones. Con esta rebaja es posible la supresión de los consumos.

# PROPUESTAS

## Junta provincial de Instrucción pública de Santander CONCURSO DEL MES DE MARZO DE 1901

Relación nominal por orden de méritos y servicios de los aspirantes a las escuelas anunciadas en dicho concurso.

### Escuelas completas de niños con sueldo de 625 pesetas

1 D.	Angel Saro y Ruiz, Noja.....	6, 6, »-12, 10, 24.
2	Toribio López y López, Cabanón.....	20, 11, 7
3	Dimas López y Vicente.....	2, 7, 22
4	Leoncio Zamora Grijalvo (1).....	
5	Celestino Martín Ortega (1).....	

### Escuelas completas de niñas de 625 pesetas

1 D.	Teódula Escudero Alonso, San Martín de Elines 626.....	3, 28 - 8, 2, 9.
2	María Luz González Barquín 500.....	10, 11, 7.
3	Avelina González García 500.....	8, 8, 16.
4	Josefa Antonia de Orbeta 500.....	7, 5, 18.
5	María Juliana Ruiz Gómez, 500 Silió.....	2, 5, 19.
6	Petronila Fernández González 500 (2).....	» 3, 7.
7	Francisca Elvira Olavegoya 450.....	3, 5, 2.
8	Matilde Robert Escobedo 412.50.....	3, 6, 20.
9	Branlia Montero Romera 400.....	8, » 6.
10	Fabiana A. Fernández Rivas 400.....	5, 8, 18.
11	María Encarnación López 400.....	5, 8, 12.
12	Rufina Menda Gares 400.....	3, 6, 1.
13	Josefa Alvarez Rodríguez 400.....	2, 4, 20.
14	María Elisa Cortiñas 250.....	7, 6, 27.
15	Demetria Lncio Somarriba 150.....	6, 6, 28.

### Escuelas mixtas

1 D.	Andrés Fuento de la Hera.....	625-13, 5, 26 - 2, » 18.
2 D.	Teódula Escudero Alonso.....	625 - 8, 2, 9 - » » »
3	Juliana Lacalle Gómez.....	550 - 6, 10, 20 - » 9, 26.
4	María Luz González.....	500-10, 11, 7 - » » »
5	Avelina González García.....	500 - 8, 8, 16 - » » »
6	Anastasia Quincoces.....	500 - 7, 9, 8 - » 2, 28.
7	Josefa Antonia de Orbeta.....	500 - 7, 5, 18 - » » »
8	Aurora Carrillo Dupuy, Vejos.....	450-12, 10, 25 - 1, 5, 23.
9	Esculástica Zaragoza, Linares.....	450 - 9, 8, 29 - » » »
10	Irene Díez Vicario, Rioseco.....	450 - 8, 2, 12 - » 5, 28.
11	Lucila Montero Muñoz.....	450 - 5, 11, 21 - » » »
12	Francisca Elvira Olaviaga.....	450 - 3, 5, 2 - 8, 5, »
13	Matilde Robert Escudero.....	412 - 3, 6, 20 - » 10, 9.
14	Branlia Montero.....	400 - 8, » 6 - » » »
15	Epifania Muñoz Macho.....	400 - 7, » 20 - » » »
16	Aniceta Cosío Fernández.....	400 - 6, 9, 29 - » 3, 18.
17	Fabiana A. Fernández Rivas.....	400 - 5, 8, 18 - » 5, 10.
18	María Encarnación López.....	400 - 5, 8, 12 - » » »
19 D.	Eladio López González.....	400 - 5, 8, 15 - » 2, 6.
20 D.	Rufina Menda Gares, Limpias.....	400 - 8, 6, 1 - » » »
21	Josefa Alvarez Rodríguez.....	400 - 2, 4, 29 - » » »
22 D.	Julio Saldaña Aiconada, Lafuente.....	400 - » 9, 3 - 3, 1, 25.
23	Florencio Torre Escalante.....	400 - » 9, » - 3, 3, 19.

24	Baldomero Utero Sánchez.....	400 - » 9, 7 - 6, 11, 10.
25	José Ruhayo Rivas, Lomeña.....	400 - » 8, 28 - » 2, »
26	Pedro Pino López.....	300 - » 10, 4 - 2, » 2.
27	Carmelo Calabria Verdonces.....	350 - » 8, 4 - 2, 3, 2.
28 D.	Matilde Ruiz Sanchez.....	312 - 2, 5, 21 - 1, 10, 3.
29	Aurora Ibáñez Díez, Pujayo.....	312 - 1, 11, 12 - » » »
30 D.	Matías Martínez Merino.....	27 - 7, 3, 24 - 1, 4, 18.
31	Demetrio Gómez Segovia.....	270 - 3, 5, 4 - » » »
32 D.	María Elisa Cortiñas, Lices.....	250 - 7, 6, 27 - 7, 6, 27.
33	Florentina Pacho Vicente, Cervatos....	250 - 3, 4, 16 - » » »
34	P. lagia Cosío Fernández, Solo.....	200 - 2, 3, 4 - 1, 8, »
35	María Esperanza Pardo, Gudón.....	250 - 2, » 25 - 2, 1, 16.
36	María Mercedes Trigueros.....	250 - 1, 10, 20 - 2, 7, 2.
37	Aurelia Herrero Rodríguez, Las Rozas..	200 - 1, 6, 3 - » 10, 7.
38 D.	Esteban García López.....	250 - » 10, 19 - » » »
39	Francisco Delgado Pérez.....	200 - » 1, 13 - 7, 9, 11.
40	Demetrio Lores Barco.....	200 - » 1, 8 - 1, 5, 24.
41	Hermínio Marcos M. Fernández.....	260 - » 2, 26 - » 8, 23.
42 D.	Amalia M. Caballero Pérez, Valdición y Calveca.....	200 - » 8, 14 - » 2, 27.
43	Valentina Iglesias, Mercadal.....	250 - 1, 7, 28 - 2, 11, 26.
44 D.	Tomás Gómez Hernández.....	260 - » 9, 2 - 5, 10, »
45	Marcos Prieto Airanz.....	20 - 3, 4, 22 - 5, 6, 3.
46 D.	Demetria Lucio Somovilla, Villardíez..	100 - 6, 5, 28 - » » »
47	Ambrosia Martín Pando.....	120 - » 6, 15 - 3, 1, 25.
48	María de la Funciola Zúñiga.....	» » » 1, 5, 28.
49 D.	Claudio Povorosa Martínez.....	» » » 1, 2, 24.
50	Leoncio Zamora Grijalvo.....	» » » » 10, 14.
51 D.	María Ortega Linao.....	» » » » 2, 23.
52 D.	Macario Gutiérrez Romo.....	» » » 3, 1, 5.
53	Manuel Gutiérrez Orea.....	» » » 2, 6, 24.
54 D.	Elena Clotilde Rodríguez.....	» » » 2, 5, 13.
55	Matilde F. Pérez Gutiérrez, Hoz de Abada	» » » 2, 5, 4.
56	Esperanza Mesa Bustillo.....	» » » 1, 1, 20.
57 D.	Felipe Ouesta Lucena.....	» » » 1, » 29.
58	Martín del Río Acebo.....	» » » » 11, 11.
59 D.	Elvira Visitación Puente.....	» » » » 11, 1.
60 D.	Alfredo González.....	» » » » 9, 27.
61 D.	María del Milagro Fernández.....	» » » » 9, 24.
62	Sixta Amalia Elverdín.....	» » » » 8, 27.
63	María Rosario San Juan.....	» » » » 7, 11.
64	María Manuela Villar.....	» » » » » » »
65	María del Consuelo Rodríguez.....	» » » » » » »
66	Emérita Bustamente.....	» » » » » » »
67	Tomasa Freyre Garay.....	» » » » » » »
68	Inocencia Salvadora Cuevas.....	» » » » 4, » 10.
69	Victoriana González.....	» » » » 1, 10, 9.
70	Encarnación Rodríguez Aguadero.....	» » » » 1, 8, 9.
71	Constantina Rabago Conde.....	» » » » 1, 5, 4.
72	Guadalupe Barcena Cosío.....	» » » » 1, 3, 12.
73	Juana María San Emeterio.....	» » » » 1, 2, 14.
74	Alberta Gil Redondo.....	» » » » » 5, 6.
75	Petronila Fernández González.....	» » » » » 3, 25.
76 D.	Urbano Rodríguez Bedoya.....	» » » » » 2, 20.
77	Desiderio López Belicia.....	» » » » » » 26.
78	Pedro Ibáñez Díaz.....	» » » » » » »
79 D.	Rosario Díaz González.....	» » » » » » »

NOTAS. Excluidos por falta de documentos: Doña Elvira Bernarda Las-tra, D. Bruno Torquemada Martín y doña Pilar Palazuelos Muela. Por presentarse fuera de plazo: Doña Julia Requejo Carrascal, D. Alejandro Pino y Castillo y D. Argimiro Primo Corniero.

(1) No pueden tomar parte en el concurso por no llevar dos años de servicio en propiedad, según lo dispuesto en el art. 27 del reglamento orgánico de 8 de julio de 1900.  
 (2) No puede tomar parte en el concurso por ser interina.

### CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Gayanez. S. G. Anotada suscripción.
- Sabadell. M. V. Anotado pago y enviado recibo.
- Arcon de Medinaceli. A. S. Anotada suscripción.
- Aldea del Portillo. M. P. Anotado cambio de residencia.
- Hoyos de Miguel Muñoz. F. L. Anotada suscripción.
- Valdecolmenas de Abajo. R. M. Hecho traslado.
- Villar de la Encina. C. O. Enviado libros.
- Alcalá de Chisvert. M. O. anotado cambio de residencia.
- Arahuetes. E. G. Idem id.
- Terrer. M. C. Anotada suscripción.
- Camuño. J. V. Anotado cambio de residencia.
- Hansa de Atanu. M. B. Idem id.
- El Valle. M. M. Anotado pago y enviado recibo.
- Pinto. L. M. Se le contestó.
- Cascaña. E. A. V. Recomendado; se llamará la atención si fuera necesario.
- Viveros. A. B. Se le contestó.
- Monreal de Ariza. F. J. Tiene derecho a solicitar.
- La Bañera. M. B. Gracias por su felicitación. De una reforma buena estamos expuestos a que salga una plaga más.
- Soria. M. A. Gracias por sus adhesiones que se hacen constar.
- Montilla. J. G. F. En materia de concursos, y según lo vigente, la resolución de la subsecretaría es definitiva.
- Valdepeñas. L. M. Gracias por su adhesión.
- Pezuela de las Torres. J. M. Se le contestó.
- Mata de Alcantara. F. F. C. Gracias por sus frases con motivo de nuestra campaña de pagos. Es preferible que se matricule ella con el correspondiente permiso. Es necesario la autorización del rector.
- Viobidel Panadés. W. M. N. Se insertará.
- Tarragona. C. S. Se unen sus firmas; hay que trabajar el asunto.
- Piedrahita. R. B. Se hace la recomendación, pero es tanto el trabajo que tienen, que no se puede exigir celeridad en el despacho.
- Nembra. D. G. Se recomienda.
- Horesjuelo. V. V. V. Al obtener la confirmación se alcanza la propiedad de todos los servicios prestados como provisional en este concurso.
- Sangarafa. D. M. Haremos lo posible por mejorar esa información para que esté enterado de todo; no siempre es posible. Es obligatoria para los niños de los seis a los nueve, pero la junta local puede ampliarla de los cinco a los trece, y en tal caso tienen derecho a asistir, pero no obligación. Esa es la verdadera diferencia.
- Maya. S. E. S. No es necesario poner cubierta, y esa computación la harán en el rectorado.

#### ANTIGUA Y ACREDITADA LIBRERÍA

DE

### Calixto G. de la Parra

Latoneros, núms. 1 y 3.—MADRID

Menaje y material de enseñanza para escuelas y colegios. Expediciones a provincias. Se mandan catálogos.

4 1

### TINTA MARTZ

Este invierno EL MAGISTERIO ESPAÑOL se hizo eco en sus columnas de las excelentes cualidades especialísimas de los paquetes-tinta Martz. Los compañeros pueden proveer de ella en todas las librerías de España y en la librería de Parra, Madrid.

Su precio, 50 céntimos paquete. El que la prueba no gasta otra.

4-1

### REGISTRO DE MATRÍCULA, CLASIFICACIÓN Y ASISTENCIA ESCOLAR

POR

## CECILIO AYUELA Y MONTES

Este Registro ha sido reconocido por muchos maestros y periódicos profesionales, como el más completo de cuantos se han editado hasta la fecha.

Están a punto de terminarse los ejemplares de la primera edición, por cuyo motivo el autor tiene ya en prensa la segunda que podrá muy pronto poner a la venta. En esta edición, se añade la clasificación de los niños por asignaturas y secciones, con lo cual, inscriptos los niños en este registro una sola vez, quedan matriculados, clasificados y formada la lista de asistencia mensual para todo el año.

Cada registro, en la nueva edición, constará de 150 hojas, en folio prolongado, de 40 centímetros longitud por 26 de latitud.

Los pedidos al autor, Escuelas pública de Haro (Rioja), quien remitirá certificados cuantos ejemplares se le pidan, acompañándole 6 pesetas en letra del Giro Mutuo ó en sellos de correo por carta certificada, donde no pueda utilizarse el giro.

### Librería Moderna

DE

## O. ZAMORA Y PERAITA

II-PLAZA MAYOR-II

#### AVISO IMPORTANTE

Interesa a todos los profesores conocer la última tarifa de esta librería.

NO HAY QUIEN VENDA MAS BARATO que en esta LIBRERÍA.

2-1

#### SERVICIOS

DE LA

## COMPANÍA TRASANTLÁNTICA

LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 25 mayo, 22 junio, 21 julio, 17 agosto, 14 septiembre, 12 octubre, 9 noviembre y 7 diciembre; directamente para Port-Said, Suez, Aden, Colombo, Singapur y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japon y Australia.

#### LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de mayo y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de África y Golfo de Guinea.

#### LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes.  
Salidas de Tanger: Martes, jueves y sábados.  
Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

#### LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO

Servicio del Norte: Servicio mensual a Veracruz, saliendo de Bilbao el 16, de Santander el 19 y de Oruña el 20 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Combinaciones para el litoral de Onha, Isla de Santo Domingo, Centro América y Norte y Sur del Pacífico.

Servicio del Mediterráneo: Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 25, de Málaga el 27 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puertos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje y carga para Puerto Plata con trasbordo en Habana.

#### LÍNEA DE VENEZUELA COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, San Juan, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje y carga para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana.

#### LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 3, el 5 de Málaga y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires. Admite pasaje y carga para Río Janeiro Santo, Punta Arenas (Chile) Coronel y Valparaíso, con trasbordo en Cádiz al vapor de la línea del Brasil.

#### LÍNEA DEL BRASIL

Servicio mensual, saliendo del Havre, el 26 de cada mes. Hace las escalas de Bilbao, Coruña, Villagarcía, Vigo, Oporto, Lisboa, saliendo el 8 de Cádiz, directamente para Las Palmas, Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires, admitiendo pasaje y carga para Punta Arenas, Coronel y Valparaíso, con trasbordo en Montevideo, y pasaje para Montevideo y Buenos Aires, con facultad de trasbordar en Cádiz al vapor que hace el servicio directo a dichas Repúblicas.

#### LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17 el 18 de Valencia, el 19 de Alicante, el 20 de Málaga y de Cádiz el 22 de cada mes, directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, regresando por Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

Aviso importante.—La Compañía previene a los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

3-2

### Presupuestos

Al hacerlos tengan a la vista el *Catálogo* de la Librería escolar de Antonio Pérez, bolos, 9, Madrid, donde se encuentra todo lo necesario para las escuelas, en libros y material escolar, moderno y económico.

0-3

## CUADRO CONTADOR SISTEMA "ESTEBAN,"

Nuevo y utilísimo aparato para la enseñanza de la numeración, fracciones decimales y sistema métrico, reconocido por los buenos maestros como el más útil, el más completo y el más racional de todos los contadores destinados a la enseñanza.

Acompaña a cada cuadro un folleto descriptivo. De venta en las principales librerías de España.

#### Depósitos especiales

Madrid: Sres. Hernando y Compañía.  
Burgos: Sres. Hijos de Santiago Rodríguez.  
Coruña: D. Eduardo Vilardera.

Precio: 20 pesetas en toda España.

17-5.

Imprenta Moderna, Caños, 4.—Madrid.